

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL
AREA FUNCIONAL DE PRESUPUESTO DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

HACE CONSTAR:

Que, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2021, existen saldos presupuestales libres de afectación en el rubro de mesadas pensionales de las unidades 03-04, así:

03 - 1 - 3 1 - 70 1.014.685.330
04 - 1 - 3.1-70 5.675.514.336

De acuerdo con el decreto legislativo 678 de 2020 y el decreto Departamental 0201 de 2020, estos pueden ser reorientados a atender otros gastos de Funcionamiento.

Que en virtud de lo anterior es posible realizar traslados en la sección Presupuestal de funcionamiento en los siguientes rubros:

Rubro Fiscal	Descripción	Valor
03 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.014.685.330
03 - 1 - 1 3 4 - 70	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	414.685.330
03 - 1 - 213 - 70	BIENESTAR SOCIAL	600.000.000
04 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.690.199.666
03 - 1 - 1 3 4 - 70	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	2.988.711.843
04 - 1 - 2 1 1 - 70	COMPRA DE EQUIPOS	156.802.493
04 - 1 - 2 1 2 - 70	MATERIALES Y SUMINISTROS	300.000.000
04 - 1 - 2 2 10 - 70	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.500.000.000
04 - 1 - 2 2 11 - 70	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	260.000.000
04 - 1 - 2 2 3 1 - 70	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	120.000.000
04 - 1 - 2 2 8 - 70	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	350.000.000
SUMA A CRÉDITO		5.690.199.666

La presente certificación se expide en Santa Marta a los (8) días del mes de junio de 2021.

Rita Hernández de Herrera
RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializada S. H. D.
Área de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 263 2021 - 8 JUN. 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL SECRETARIO DE HACIENDA en ejercicio de sus funciones constitucionales y legal, en especial, las conferidas en el artículo 12 de Ley 489 de 1998, el Decreto 111 de 1996, Decreto 412 de 2018, la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido el Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6. Del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Congreso de la República se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.*

Que el Artículo 74 de la Ordenanza 013 de 1997 de Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena señala; *"las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se hará mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo".*

Que la Asamblea Departamental, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Apropiaciones de Gastos de la vigencia fiscal 2021 mediante la ordenanza No. 0112 de noviembre 20 de 2020 y liquidado a través del Decreto No. 0375 de 31 de diciembre de 2020.

Que a través del Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, el señor presidentes de la República declaró el estado emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por término de 30 días calendario, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto 678 de 20 de mayo de 2020 adoptó medida de gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales en el marco de la emergencia económica, social y ecológica de conformidad con el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020.

Que el artículo 1° del Decreto 678 de 20 de mayo de 2020, se otorgan facultades a los gobernadores y alcaldes para reorientar rentas de destinación específica y modificar el presupuesto para financiar gastos de funcionamiento de la respectiva entidad territorial, sin perjuicio de las normas vigentes sobre la materia, hasta la vigencia 2021.

Que la Gobernación del Magdalena a través del Decreto 0201 del 4 de junio de 2020, reorienta rentas para financiar el gasto de funcionamiento durante las vigencias 2020-2021, en virtud de la reducción de los ingresos corrientes de libre destinación, por los efectos provocados por la pandemia del COVID - 19, en el marco del Decreto Legislativo 678 de 2020, así: en un 100% de los recursos del 20% de estampillas para pensionados, los rendimientos financieros del ICLD, los reintegros, los ingresos de rentas reorientadas al acuerdo y el 50% del fondo de seguridad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. **# 263** 2021 - 8 JUN. 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

Que para el caso puntual de la presente Resolución se reorientarán a gastos de funcionamiento el 20% de las estampillas destinadas a pensiones – recurso 70.

Que de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada del Área Funcional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en el recurso 70, existen saldos presupuestales libres de afectación.

Que la Secretaría General presentó a la Secretaría de Hacienda oficio motivado en el que solicita el fortalecimiento de los rubros tanto a nivel de gastos de personal como de gastos generales para el normal funcionamiento de las instalaciones del Palacio Tayrona y distintas dependencias donde operan las oficinas de la Gobernación del Magdalena.

Que en virtud de lo anterior, es necesario realizar algunos movimientos de créditos y contracréditos en las apropiaciones que conforman el presupuesto de gastos de funcionamiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditase al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Siete Mil Seiscientos Noventa Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos \$6.690.199.666 M.L.** según el siguiente detalle:

Rubro Pptal	Descripción	Valor
03 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.014.685.330
03 - 1 - 3 1 - 70	MESADAS PENSIONALES	1.014.685.330
04 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.675.514.336
04 - 1 - 3.1 - 70	MESADAS PENSIONALES	5.675.514.336
	SUMA EL CONTRACRÉDITO	6.690.199.666

ARTICULO SEGUNDO: Acredites al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos la suma de **Siete Mil Seiscientos Noventa Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos \$6.690.199.666 M.L.** según el siguiente detalle:

Rubro Pptal	Descripción	Valor
03 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.014.685.330
03 - 1 - 1 3 4 - 70	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	414.685.330
03 - 1 - 2 1 3 - 70	BIENESTAR SOCIAL	600.000.000
04 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.675.514.336
04 - 1 - 1 3 4 - 70	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	2.988.711.843

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. **#263** 1 2021 - 8 JUN. 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

Rubro Pptal	Descripción	Valor
04 - 1 - 2 1 1 - 70	COMPRA DE EQUIPOS	156.802.493
04 - 1 - 2 1 2 - 70	MATERIALES Y SUMINISTROS	300.000.000
04 - 1 - 2 2 10 - 70	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.500.000.000
04 - 1 - 2 2 11 - 70	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	260.000.000
04 - 1 - 2 2 3 1 - 70	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	120.000.000
04 - 1 - 2 2 8 - 70	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	350.000.000
	SUMA EL CREDITO	6.690.199.666

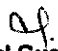
ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santa Marta, a los **8 JUN. 2021**


JORGE LUIS AGUDELO APREZA
Secretario de Hacienda


Revisó: **Rita Hernández de Herrera** - Profesional Especializada SHD


Proyectó: **Carol Guerra Rizzo** - Profesional Universitario (E)

Santa Marta D.T.C.H 08 de junio de 2021

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
 6/8/2021 12:29:57 PM Folios: 1
 Origen: 300/56/SECRETARÍA GENERAL
 Destinatario: JORGE LUIS AGUDELO APREZA,



1-2021-007526

Señor:
 JORGE AGUDELO APREZA
 Secretario de Hacienda
 GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
 Ciudad

Ref. FORTALECIMIENTO RUBROS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARÍA GENERAL

Por Medio de la presente solicito muy respetuosamente la adición de recursos según la relación adjunta, para el fortalecimiento de funcionamiento de la Secretaría General en aras de garantizar la efectiva prestación de servicios en la Gobernación del Magdalena.

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICIÓN REQUERIDA
03-1-134-20	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TECNICOS	\$3.000.000.000
03-1-211-20	COMPRA DE EQUIPOS	\$ 156.802.493
03-1-212-20	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 300.000.000
	POR CONTRATAR	
	RECARGA DE TINTA	
	DOTACIÓN	
	MANTENIMIENTO SUMINISTRO UPS	
	ANTIVIRUS	
	CORREO ELECTRONICO	
	REPUESTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO IMPLEMENTOS SGSST	

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICIÓN REQUERIDA
03-1-2210-20	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$1.500.000.000
	POR CONTRATAR	
	ARRIENDO DE OFICINA	
	ARRIENDO DE BODEGA	
	INFODOC	
	ESTUDIO DE SUELO (INFRAESTRUCTURA)	
03-1-2211-20	SERVICIO INVENTARIOS BIENES MUEBLES	\$ 280.000.000
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
	POR CONTRATAR SUMINISTRO PARA VEHÍCULOS	

R/ Borrado H= 12:40 H.
 JUN 8/21

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADICION REQUERIDA
	MANTENIMIENTO MAQUINARIA AMARILLA (INFRAESTRUCTURA)	
03-1-2231-20	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 120.000.000
	POR CONTRATAR	
	POLIZA GLOBAL	
	POLIZA TODO RIESGO (INMUEBLES)	
	MAQUINARIA VERDE	
03-1-228-20	SOAT MERCEDES	\$ 350.000.000
	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	
	POR CONTRATAR	
	VIÁTICOS	
TOTAL RECURSOS		\$5.686.802.493

SON: Cinco mil seiscientos ochenta y seis millones ochocientos dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos M/cte (\$5.686.802.493.00)

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,


MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ
 Secretaría General
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA